

Premio a la Transparencia

Proyecto	Transparencia regulatoria: normativa eléctrica
Rubro	Cultura de la Transparencia
Institución responsable	Unidad Reguladora de Serv. de Energía y Agua-URSEA
Descripción	Consulta pública para aprobar reglamento de conexión de generadores a la red de distribución eléctrica. La participación de interesados en la discusión de las disposiciones reglamentarias, mejora el diseño del contenido y el compromiso de las partes.
Categoría	Implementado
Fecha de implementado	2010-04-05
Fecha de finalización	
Sigue en curso	No
Responsable - Nombre completo	Héctor Aníbal CÓCARO PÍPPOLO
Responsable - CI	28216839
Responsable - Teléfono	1508131
Responsable - Correo electrónico	hector.cocaro@ursea.gub.uy
Coordinador - Nombre completo	Alfredo Lorenzo Piria Franchi
Coordinador - CI	12369947
Coordinador - Teléfono	150 8181
Coordinador - Correo electrónico	alfredo.piria@ursea.gub.uy
Objeto del proyecto	Aumentar la transparencia y participación pública en el proceso de aprobación de un nuevo reglamento de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).
Resumen publicable	Transparencia y participación pública en el proceso de aprobación por URSEA del Reglamento de conexión de generación a la red de distribución de media tensión, aprobado en 2011, en que se regulan procedimientos, requisitos y equipos de conexión, así como las condiciones de uso de las instalaciones.
Costo	\$ 410.000
Antecedentes	Las competencias asignadas por ley a la URSEA, incluye dictar reglas generales como normas técnicas relacionadas con el funcionamiento de los servicios regulados. La elaboración de este reglamento en particular estaba prevista en otra normativa anterior del Poder Ejecutivo. Previo al RCG no existía normativa sobre el tema, y la necesidad de tenerla se incrementó en la última década como consecuencia de la aparición de generadores privados de mediano porte, en particular de fuente eólica o biomasa. Estas centrales plantean problemas eléctricos para el cual las redes no fueron diseñadas, pudiendo no existir capacidad suficiente para todos los candidatos, o ser necesario que el generador incurra en costos importantes en el equipamiento necesario. Se plantea el desafío de balancear adecuadamente las salvaguardas necesarias para el servicio de distribución brindado por la UTE, con el derecho de libre acceso a las redes previsto legalmente para los generadores Desde la creación de URSEA en el año 2002, se ha direccionado un perfil de atención ciudadana cuidadoso, con

	<p>una impronta propia, teniendo como principio rector de la función pública la prestación de un servicio ágil y transparente que satisfaga al ciudadano. Es así que se han desarrollado 21 consultas públicas, abarcando los distintos sectores y temas: calidad de combustibles, del servicio eléctrico y de agua, seguridad de productos eléctricos, comercialización de supergás GLP, ente otros. En ellas han participado individuos en forma particular, empresas incluyendo operadores del sector, fabricantes e importadores de equipos, certificadores, etc, organismos públicos, instituciones académicas, asociaciones profesionales, gremiales y de consumidores, Intendencias Municipales, etc. El procedimiento de consulta pública en URSEA ha sido reglamentado en la Resolución Nº 44/008 de URSEA.</p>
Descripción	<p>En lo relativo a la transparencia, las principales características del proceso que culminó con la aprobación del RCG son: a Las presentaciones a los interesados, en las sucesivas distintas de diseño de la normativa, que permitieron la evaluación de los apoyos y oposiciones, así como la conformación de consensos, armonizando los intereses contrapuestos con los objetivos buscados y mejorando la calidad de la normativa aprobada. b Permitir la fluida comunicación entre URSEA y actores interesados, culminando en el procedimiento formal de consulta pública. c El acceso de los interesados a las argumentaciones que fundamentan las reglas finalmente impuestas. Estos argumentos, adelantados en los eventos de discusión y desarrollados por escrito en el documento de respuestas a los aportes de la consulta pública, tienen un carácter de rendición de cuentas. Esto es importante en un gobierno republicano y democrático, y aumenta el compromiso de los sujetos con el cumplimiento de las reglas. Las etapas del proceso, que se desarrolló durante los años 2010 y 2011, se indican en la metodología.</p>
Trámite o servicio mejorado	<p>Es el proceso de elaboración por URSEA del nuevo Reglamento de conexión de generación a la red de distribución de media tensión RCG, aprobado en octubre de 2011</p>
Justificación	<p>Como ya se dijo en la sección “Antecedentes”, existían razones para contar RCG, cuyas disposiciones involucrarían intereses contrapuestos. Establecida la necesidad de aprobar una normativa que armonice esos intereses, se considera conveniente que la elaboración se haga en forma transparente, habilitando instancias de participación en la discusión del diseño de las nuevas reglas. Consideramos fundamental la participación del ciudadano y empresas del sector que corresponda, en el aporte e implementación de la normativa. De esta forma se acompañan los procesos constantes de ajuste a las innovaciones técnicas y la adaptación a las realidades que imponen las transformaciones de la sociedad moderna. En un sistema democrático es insoslayable la participación ciudadana para que la norma tenga aplicación real, vigencia y fundamentalmente legitimación en su aplicación.</p>
Obj. gral. - Descripción	<p>Lograr la transparencia y participación pública en el proceso de aprobación por URSEA del Reglamento de conexión de generación a la red de distribución de media tensión RCG, aprobado en octubre de 2011.</p>
Obj. gral. - Indicador verificable	<p>No hubo</p>
Obj. gral. - Medio de verificación	<p>No corresponde</p>
Obj. gral. - Valor medido	<p>No corresponde</p>
Obj. gral. - Observaciones	<p>Si bien no se definieron indicadores para este objetivo, el hecho que a la fecha no existan de objeciones al reglamento aprobado, se considera un</p>

	indicador favorable
Obj. esp. - Descripción	Dentro de las metas específicas, destacamos: a Obtener y comunicar un primer documento conceptual, que llamamos “diseño previo”. Es un diseño racional y esquemático de la normativa proyectada, que una vez entendido por los interesados les permite discutir su adecuación. b Aumentar la participación de las otras instituciones públicas relacionadas UTE, DNE, Adme en la discusión de los temas. Realizar en tiempo y forma el proceso de consulta pública del anteproyecto, incluyendo la respuesta fundamentada a cada uno de los aportes recibidos.
Obj. esp. - Verificable cumplimiento	No hubo
Obj. esp. - Medio verificación	No corresponde
Obj. esp. - Valor medido	No corresponde
Obj. esp. - Observaciones	No se dispone de indicadores, pero todos los puntos se consideran cumplidos. Se entiende que el mayor impacto conseguido es el compromiso de todos los actores participantes con el reglamento aprobado. Está a estudio un proyecto de mejora del sitio web, para facilitar la participación de los interesados con los temas en discusión. La función que se piensa implementar permitirá interactuar entre sí a los interesados en hacer aportes en la consulta pública, aumentando la comprensión sobre las alternativas de diseño de la regla en cuestión, y mejorando en consecuencia la calidad los aportes a realizar en la consulta.
Resultados	REGLAMENTO DE CONEXIÓN DE GENERACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA TENSIÓN
Mejoras alcanzadas	Mejor bienestar social por aplicación de normas regulatorias aceptadas y consensuadas mediante la participación ciudadana
Impacto esperado	
Impacto obtenido	
Beneficios	Mejor calidad técnica del RCG y buen nivel de aceptación por los sujetos alcanzados. Los potenciales inversores y la UTE
Estrategia	La metodología desarrollada se visualiza a través de las etapas siguientes, implementada durante los años 2010 y 2011: <ul style="list-style-type: none"> • El primer avance fue una propuesta de diseño previo, en abril de 2010, conteniendo un diseño esquemático de la normativa proyectada, que permitiera discutir con los interesados la adecuación a los objetivos. • En mayo de 2010 se hizo un primer evento de presentación de la propuesta, con convocatoria general e invitación a un listado de interesados. • En junio y julio de 2010 se hizo una primera ronda de consultas institucionales, para tener en cuenta la opinión de la Dirección Nacional de Energía DNE, de UTE, y de la Administración del Mercado Eléctrico ADME. • Se elaboró luego un Anteproyecto de RCG, compuesto de 185 artículos y 4 Anexos. Esta etapa, cumplida también con el apoyo de UdelaR, se extendió hasta diciembre de 2010, incluyendo una segunda ronda de consultas institucionales. • El procedimiento de consulta pública se inició en febrero de 2011 con un evento de difusión, y anuncio en distintos medios de prensa de circulación nacional. La consulta estuvo abierta en el período del 25 de febrero al 14 de marzo, y se recibieron aportes individuales, de instituciones, y de empresas, tanto públicas como privadas. • Una vez cerrado el período anterior, se procedió a estudiar y contestar, en forma detallada y fundamentada, los aportes recibidos. Algunos aportes fueron la base para incorporar cambios en el Anteproyecto. El documento

	<p>de respuestas, con 103 páginas, fue publicado en el sitio web en agosto de 2011 se adjunta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Finalmente, el texto del Reglamento con los cambios que se entendió conveniente incorporar, fue aprobado por la Comisión Directora en octubre 2011, con vigencia a partir de enero de 2012.
Nombre nota de satisfacción	

Adjunto - Nombre	Adjunto - Descripción	Adjunto - Ruta
Respuestas a la consulta pública	Documento de respuesta	Respuestas a la CP - 05-08-2011.pdf
Manual metodológico	Documento descriptivo	Manual Metodológico para una mejor Regulación.doc
Reglamento	Reglamento de Conexión de Generadores RCG	RE 262 Reglamento.pdf